

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TERMINALES DE AUTOATENCIÓN
PARA CARGA DE TARJETAS SIN CONTACTO



Nº 2/2015

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-)

Sellado para impugnación: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000.-)

Fecha y hora de apertura: 05 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas

Fecha y hora tope para la presentación de las ofertas: 05 de Marzo del 2015 a las 9.00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000.-)

Lugar: Ente de la Movilidad de - Cafferata 702 1º Piso Oficina 46 - CP S2002MBN – Rosario – Argentina

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CONTENIDO

Artículo 1º: OBJETO.....	4
Artículo 2º: TERMINOLOGÍA	4
Artículo 3º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....	5
Artículo 4º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS.....	6
Artículo 5º: DOMICILIO- RECLAMACIÓN PREVIA- JURISDICCIÓN –.....	6
Artículo 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS	7
Artículo 7º: FALSEAMIENTO DE DATOS.....	7
Artículo 8º: CONDICIÓN DE LOS OFERENTES	7
Artículo 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	7
Artículo 10º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	8
Artículo 11º: MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
Artículo 12º: FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	9
Artículo 13º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	9
Artículo 14 º: FORMA DE COTIZAR.....	11
Artículo 15º: APERTURA DE LAS OFERTAS	12
Artículo 16º: GARANTÍAS EXIGIDAS	13
Artículo 17º: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS.....	13
Artículo 18º: IMPUGNACIONES.....	14
Artículo 19º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.-	14
Artículo 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN	15
Artículo 21º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES	15
Artículo 22º: RESERVAS.....	16
Artículo 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA	16
Artículo 24º: ORDEN DE PROVISIÓN, REPOSICIONES FISCALES, PLAZOS DE ENTREGA.	17
Artículo 25º: REAJUSTE DE PRECIOS	17
Artículo 26 º: ACTAS DE RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA	17
Artículo 27º: DE LOS PAGOS, FACTURACION, FONDO DE REPARO.....	18
Artículo 28º: PATENTENTES Y PERMISOS.....	18
Artículo 29º: CUSTODIA DE TECNOLOGIA	19
Artículo 30º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	19
Artículo 31º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	19
Artículo 32º: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
Artículo 33º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	20
Artículo 34º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES	20

Artículo 35º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	21
ANEXO I – Especificaciones técnicas	22
Descripción Funcional	22
Características técnicas	22
Componentes	22
Gabinete	23
Montaje	23
Entorno de utilización	23
Características Generales	24
Alimentación	24
Características de componentes	24
Sistema operativo y aplicaciones de base	26
Aplicación de operación	26
Características Funcionales	27
Menú principal	27
Información de Usuario	27
Sistema TsC	27
Gestión y mantenimiento	28
Diseño gráfico y usabilidad de la aplicación	29
Integración con sistema TsC	29
Sistema de configuración, Monitoreo y Alarmas Centralizado	29
Características mínimas	30
ANEXO II - Sistema de Tarjeta sin Contacto (TsC) de la Ciudad de Rosario	30

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE DIEZ (10) TERMINALES PARA AUTOATENCION PARA CARGA DE TARJETAS SIN CONTACTO, Diez (10) licencias de uso de aplicaciones para terminales y Una (1) Licencia de uso para sistema de configuración, alarma y monitoreo centralizada para la totalidad de las terminales**, todo lo que deberá reunir las condiciones y especificaciones que obran detalladas en el **Anexo I** que forma parte del presente Pliego. –

ARTICULO 2º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

A los efectos de la interpretación de este Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que a continuación se consignan:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.-

ADJUDICATARIO: El oferente cuya en la presente Licitación ha sido aceptada, por acto formal del **EMR.-**

CIRCULAR: La comunicación escrita y formal cursada por el **EMR** a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego.

CONSORCIO O UTE: Unión de dos Empresas o Sociedades que, conservando su personería jurídica, se reúnen para actuar unidas bajo una misma dirección. Frente al **EMR** constituyen un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la misma por las obligaciones contractuales.

ORDEN DE PROVISIÓN: Es el documento emitido por el EMR ordenando la entrega de los bienes objeto de la Licitación, Su Recepción implica la Formalización del contrato.

EMR: Ente de la Movilidad de Rosario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de los bienes que conforman el objeto de la presente Licitación.

INSPECCIÓN: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de las provisiones por parte del **EMR.**

INSPECTORES: Las personas a las que el **EMR** les encomienden tareas de inspección.

OFERENTE O PROPONENTE: La empresa, consorcio de empresas o Unión Transitoria de Empresas (UTE) que formule Ofertas en la presente Licitación

OFERTA: La documentación legal, técnica, económica y financiera, solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación

PLIEGO: La documentación compuesta por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para obligar al oferente y/o considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, o Adjudicatario, según corresponda

SELECCIÓN: El proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación.

SOCIEDADES EXTRANJERAS: Las definidas por el art. 118 de la Ley 19550.

UTE: Unión de dos o más empresas o sociedades que, conservando su personería jurídica, se reúnen para actuar unidas bajo una misma dirección. Frente al EMR constituyen un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones contractualmente asumidas.

MTTR: (Mean Time to Recover): Tiempo medio de recuperación.

MTBF: (Mean Time Between Failures): Media aritmética (promedio) entre fallos de un sistema.

TsC: Tarjeta sin Contacto.

RFID: (Radio Frequency IDentification): Sistema de Identificación por Radio Frecuencia.

ARTÍCULO 3º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de Referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9

Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15.00 horas del día 04 de marzo del 2015-.- Los pliegos podrán consultarse en el sitios Web: www.emr.gov.ar.- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.-**

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto o referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Será requisito indispensable para la presentación de consultas, la adquisición del pliego.-

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR antes del día 04 de marzo del 2015 a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día 04 de marzo del 2015 a las 16.00 horas.-

ARTÍCULO 5º: DOMICILIO- RECLAMACIÓN PREVIA- JURISDICCIÓN –

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en la ciudad de Rosario.- El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego.-

Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR.-

En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.-

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación e interpretación del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -

ARTÍCULO 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días corridos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo. -

ARTÍCULO 7º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida si correspondiere. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de condiciones Particulares aplicable a la presente Licitación.-

ARTÍCULO 8º: CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas de conformidad con las leyes vigentes domiciliadas en el país o en el exterior, éstas últimas sólo en las condiciones previstas en el presente artículo. No podrán concurrir, ya sea en forma individual o asociadas las sociedades irregulares o de hecho.

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de agrupaciones pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de una agrupación. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las ofertas que resulten involucradas.

La vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, deberá exceder en SEIS (6) meses el plazo máximo previsto para la entrega del objeto de la Licitación.-

En caso de que la oferta sea realizada por vinculación asociativa se deberá acompañar carta de intención suscripta por los representantes de cada uno de los integrantes, los que deberán contar con suficientes facultades con los requisitos establecidos en el presente pliego, con firma debidamente certificada por escribano público u Oficina de Certificaciones dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. -

ARTÍCULO 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a. Los inhabilitados por condena judicial.

- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- e. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- g. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada. –

ARTÍCULO 10º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación.- No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la Licitación. –

ARTÍCULO 11º: MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se realiza bajo el formato de **única etapa**.-

La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrado, sin identificación del oferente.- Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego y la Oferta económica.-

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrente si, a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 12º: FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.-

Todos los importes deberán expresarse en **pesos y/o moneda extranjera** teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 14 del presente pliego.-

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 09.00 horas del día 05 de marzo del 2015** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1er. Piso oficina 46.

Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA ADQUISICIÓN DIEZ (10)
TERMINALES DE AUTOATENCIÓN PARA
CARGA DE TARJETAS SIN CONTACTO
Nro. 2/2015

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

13.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.-
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.-

- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- e. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.

13.2. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

13.3. Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 16 y 17.-

13.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

13.5. Antecedentes y referencias

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

13.6. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- a. Impuesto a las Ganancias
- b. Impuesto al Valor Agregado
- c. Impuesto a los Ingresos Brutos
- d. Derecho Registro e Inspección si correspondiere

13.7. Oferta técnica

El oferente deberá especificar en detalle los equipos y sistemas ofertados.

Se deberá presentar al menos la siguiente documentación para los equipos y sistemas ofertados

- a. Descripción general de la solución.
- b. Descripción técnica y arquitectura de la solución.
- c. Detalle de las funcionalidades de los equipos y sistemas.
- d. Justificación técnica de la solución.
- e. Folletos y catálogos detallados de los equipos y sistemas.

- f. Demo, maqueta o capturas de pantalla donde pueda analizarse en detalle la solución de software de la terminal de carga.
- g. Demo, maqueta o capturas de pantalla donde pueda analizarse en detalle la solución de software de configuración, alarmas y monitoreo.
- h. Especificación técnica del chasis de las terminales.
- i. Especificaciones respecto de situación de apertura del software y código fuente, documentación de API's y protocolos de información.
- j. Tecnologías, protocolos y seguridad utilizados para las comunicaciones.
- k. Información técnica complementaria de los componentes internos de la terminal y sistemas que se utilizarán (información del fabricante, marca y modelo de cada uno de los componentes del equipo y documentación técnica que permita entender su operación, alcances y limitaciones – hojas de datos, folletos).
- l. Demás documentación que el oferente considere necesaria para la correcta interpretación de la solución propuesta.

En caso de realizar más de una propuesta cada una deberá estar numerada correlativamente.

13.8. Oferta económica

La oferta se deberá realizar conforme lo establecido en el artículo 14 del presente Pliego. -

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado. -

ARTÍCULO 14 °: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Los oferentes deberán consignar su oferta económica conforme se detalla a continuación:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Terminal de autoservicio para carga de TsC.			
Aplicación para terminal de autoservicio para carga de TsC.			
Sistema de Configuración, Alarmas y Monitoreo centralizado.			
Opcional 1...			
Opcional 2...			
		TOTAL:	

Todos los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina y/o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.- No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.-

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR. –

ARTÍCULO 15º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres conteniendo las ofertas recibidas, se anunciará la cantidad y el contenido de cada una de ellas. Los oferentes podrán formular las observaciones al acto de apertura que crean pertinentes de todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente por el funcionario interviniente.

No se admitirán observaciones a las ofertas, las que deberán formularse en el tiempo y forma que este pliego establece.-

En el acto de apertura se verificará que las propuestas cuenten con:

- a. Ejemplar completo del Pliego debidamente firmado
- b. Constancia de su adquisición del Pliego
- c. Identificación indubitable del oferente
- d. Garantía de la oferta.

Las ofertas que no contengan alguno de los requisitos establecidos serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de apertura dejándose constancia en acta.-

No se considerarán las Ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos. –

ARTÍCULO 16º: GARANTÍAS EXIGIDAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Del oferente: Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por el plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.- Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente.- La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 17 del presente Pliego por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000) –
- b. De Los Equipos y Software:
 - 12 (doce) meses para la terminal de autoservicio en su conjunto y cada uno de sus componentes para reparación y/o reposición de los mismos en caso de desperfecto.
 - 12 (doce) meses para las aplicaciones de software solicitadas para corrección de fallos y o desperfectos funcionales.
 - 24 (veinticuatro) meses para la provisión de repuestos, componentes y modificaciones de software de los terminales de autoservicio. –

ARTÍCULO 17º: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establecen el presente Artículo y el Pliego, pudiendo formalizarse mediante:

- a. Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.-
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir a la MR y al EMR como “Asegurados”.

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.-

Las garantías de equipos, software y sistemas deberán extenderse por escrito, conforme las disposiciones que rigen la materia y a satisfacción del EMR.-

ARTÍCULO 18º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- a. Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al vencimiento establecido en el Artículo 23º, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- b. Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- c. Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta. –

ARTÍCULO 19º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.-

Las ofertas presentadas serán evaluadas por las áreas técnicas del EMR quienes procederán a:

- a. Analizar las ofertas
- b. Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- c. Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes que resulte pertinente.-
- d. Dictaminar sobre las impugnaciones.
- e. Elevar al Directorio informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de lo ofertado y todo otro elemento que resulte determinante.-

Los oferentes responden por la seriedad de sus OFERTAS, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en las mismas y la autenticidad de la documentación acompañada.

El EMR podrá requerir por escrito a las oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Con los informes referidos, el Directorio del EMR resolverá por acto administrativo adjudicando a la oferta que resulte la más conveniente a sus intereses.-

El EMR dispondrá las notificaciones pertinentes a los interesados.-

ARTÍCULO 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación.-
Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección. -

ARTÍCULO 21º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.-

- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.-

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten el depósito en garantía, sin perjuicio de la información a los padrones de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.-

ARTÍCULO 22º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de

- a. Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación equipos de muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente.-
- b. Aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses.-
- c. Rechazar total o parcialmente las ofertas.
- d. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- e. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- f. Adjudicar total o parcialmente.-
- g. Aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato.- En tal caso, los importes a abonar o reducir de la retribuciones, entrega e bienes o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación.- El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.-

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación. –

ARTÍCULO 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. –

ARTÍCULO 24º: ORDEN DE PROVISIÓN, REPOSICIONES FISCALES, PLAZOS DE ENTREGA.

Una vez adjudicada la Licitación el EMR librará la correspondiente **ORDEN DE PROVISION**. Son a cargo del adjudicatario los sellados fiscales que correspondan abonar por el contrato de provisión.- A tal fin autorizan expresamente al EMR a descontar de los importes a abonar al adjudicatario las sumas correspondientes a tales reposiciones, de lo que se dejará constancia en la correspondiente orden de provisión.-

Una vez entregada la orden de provisión el adjudicatario deberá comenzar con la entrega del objeto de la licitación conforme el siguiente cronograma.- Los plazos se computarán en días corridos y comenzarán a correr desde el día de recepción de la correspondiente Orden de Provisión;

- a. Dentro de los primeros sesenta (60) días corridos , deberá hacer entrega de 5 equipos , el software y sistemas .- Esto implica la entrega de la totalidad de las licencias de uso de aplicación para las terminales respecto a los equipos adquiridos y la entrega de la Licencia de uso para sistema de configuración, alarmas y monitoreo centralizado para la totalidad de los equipos adquiridos.-
- b. Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al plazo determinado en el párrafo anterior, deberá hacer entrega de los 5 equipos restantes o de la cantidad que resultaren si la adquisición se efectuara por una cantidad menor.-

La entrega de los bienes objeto de la presente licitación se realizara en el lugar que el EMR determine en cada orden de provisión y/o mediante comunicación fehaciente al adjudicatario, siendo todos los gastos, fletes, costos y demás erogaciones necesarias para la entrega a cargo exclusivamente del adjudicatario. –

ARTÍCULO 25º: REAJUSTE DE PRECIOS

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928. –

ARTÍCULO 26 º: ACTAS DE RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes se realizará con carácter de provisoria.- El EMR extenderá constancia de la misma consignando lugar y fecha de recepción.- Una vez entregados en el lugar y bajo la modalidad que se determine en la Orden de Provisión los equipos serán sometidos a prueba y certificación por parte de personal del EMR.-

Este procedimiento no podrá extenderse más allá del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.-

Certificado que fuera el equipo, el personal del EMR extenderá constancia de recepción definitiva.-

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los equipos y/o sistemas serán comunicados al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el

presente artículo para la recepción definitiva de los bienes.- El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los equipos y/o sistemas. –

ARTÍCULO 27º: DE LOS PAGOS, FACTURACION, FONDO DE REPARO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.-

La factura deberá estar acompañada con la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo 26 º.-

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

De cada pago a efectuarse, se retendrá el equivalente al 10 (diez) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta la recepción definitiva y completa de la totalidad de los equipos.-

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 34 del presente pliego. –

ARTÍCULO 28º: PATENTENTES Y PERMISOS

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimiento patentados, deberá presentar anticipadamente al EMR los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios cotizados. El Adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el EMR lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y subsidiariamente al adjudicatario. –

ARTÍCULO 29º: CUSTODIA DE TECNOLOGIA

El proveedor deberá dar disponibilidad de los códigos fuentes en depósito de custodia de tecnología o escribano público a fines de que si el proveedor dejara de existir o no prestara más soporte estos sean transferidos al contratante con el fin de garantizar la continuidad del sistema. Se deberán mantener actualizadas las últimas versiones de código fuente mientras persista la relación comercial.

El proveedor se compromete a mantener esta metodología por al menos 5 años con el contratante.

El contratante podrá exigir la aplicación de la misma y se hará cargo de los costes de la aplicación de la misma.-

ARTÍCULO 30º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR .El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente. –

ARTÍCULO 31º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.-

ARTÍCULO 32º: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El EMR podrá disponer la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO con pérdida de la garantía de cumplimiento cuando mediare alguna de las siguientes causas:

- a. Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Pliego y en el Contrato.
- b. Por transferencia o cesión parcial del contrato sin consentimiento del EMR o cesión del capital social que afecte la conformación del adjudicatario.
- c. Por Quiebra del adjudicatario.

- d. Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados al EMR, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión o proporcionar al contratista beneficios económicos indebidos.
- e. Cuando se comprobare el reiterado incumplimiento de las disposiciones del Pliego y/o el contrato.
- f. Cuando la mora en la provisión supera los plazos establecidos en el contrato y/o el presente pliego.
- g. Cuando el adjudicatario resulte multado por un importe superior al equivalente del 20 % del total del contrato.
- h. Cuando el adjudicatario abandone o interrumpa el cumplimiento del contrato sin causa justificada.
- i. Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable al adjudicatario, la misma tendrá efecto desde las 00.00 horas del día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación y en este caso hará perder al mismo el Fondo de Reparación, en su totalidad cualquiera sea el estado de cumplimiento contractual.-

La resolución del contrato no otorgará al adjudicatario derecho a reclamar por indemnización de ninguna especie. –

ARTÍCULO 33º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que el Contratante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.
- d. Toda la documentación que integre el Contrato
- e. Las instrucciones que el contratante imparta al adjudicatario. –

ARTÍCULO 34º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones se cursarán entre el E.M.R. y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el E.M.R. guardará copia en papel en forma cronológica. –

ARTÍCULO 35º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario. -

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

Consiste en un equipo de autoservicio que permita la carga de las TSC (tarjeta sin contacto) del sistema de Rosario, mediante un lecto-grabador de TSC deberá cargar las TsC realizando el cobro de las operaciones a través un dispositivo aceptador de billetes y una interface de usuario con pantalla táctil mediante una aplicación con menús que permiten la navegación ágil y sencilla seleccionando opciones de importes a cargar en la tarjeta y además deberá contar con funcionalidades de información al usuario y aplicación de acciones programadas sobre las tarjetas.

Opcional: Como característica opcional el equipo podrá contar con dispensador automático de tarjetas para venta de las mismas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

COMPONENTES

Componentes principales

- Display LED Touch Screen
- Lecto-Grabador de tarjetas sin contacto
- Aceptador de billetes
- Impresora térmica
- CPU
- Módulo de comunicaciones 3G-GPRS
- Módulo de comunicaciones LAN
- Módulo de comunicaciones WLAN
- Sensores de apertura de puertas
- Fuente de alimentación
- UPS y tablero eléctrico

Componentes opcionales

- Cerradura eléctrica de puertas (opcional)
- Dispensador de tarjetas sin contacto (opcional)

Interface y aplicación con Audio con altavoces internos para uso de personas no videntes o con problemas de visión.

GABINETE

El gabinete de la terminal deberá cumplir con las siguientes características

Disponer de la interface de usuario en una ubicación de cómoda operación y fácil visualización.

Construido en chapa de acero SAE 1010 o chapa AISI 304 de al menos 1,5mm de espesor.

Deberá poder rotularse y contar con espacio destinado a la colocación de gráfica publicitaria y operativa del sistema..

Terminación pintura al horno con tratamiento anticorrosivo o acero inoxidable con acabado pulido.

Con puerta de acceso para recaudación y mantenimiento compartimentados.

Cerradura de múltiples puntos de traba y combinación única, para facilitar su acceso de mantenimiento

Bisagras de puerta reforzadas.

Diseño modular, compartimentado.

No deberá tener la marca ni logo del fabricante en el frente o laterales del equipo.

Cofre de seguridad para caja de billetes con cerradura de seguridad y combinación unívoca.

Cumpla con norma IP52.

Ventilación forzada controlada electrónicamente según temperatura interior.

Deberá poseer cantos redondeados y un diseño moderno.

Alto grado de protección y resistencia anti vandálica.

Dimensiones aproximadas: alto 1600 mm / ancho 550 mm / profundidad 500 mm.

MONTAJE

Auto portante con posibilidad de fijación a suelo desde su base.

Deberá admitir que el conexionado se realice desde el interior de su base, sin que queden cables a la vista.

ENTORNO DE UTILIZACIÓN

Lugares públicos - Semi públicos

En locales cerrados - bajo techo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Diseño y construcción para funcionamiento continuo 24x7

Almacenamiento de datos y sistema en memoria no volátil o disco de estado sólido.

Almacenamiento de datos correspondientes a 90 días de operación promedio.

Que pueda soportar hasta 40 centímetros de agua sobre nivel de piso donde se instale la estación.

Temperatura de operación: -10°C a 60° C.

Humedad 5 a 95% no condensado.

Deberá soportar condiciones climáticas variables.

Modo ahorro de energía cuando se encuentra inactivo

MTBF: 18000 Hs.

MTTR: electrónica interna de la terminal en campo menor a 60 minutos.

ALIMENTACIÓN

Tensión de alimentación Monofásica 220 VCA Frecuencia 50 Hz.

CARACTERÍSTICAS DE COMPONENTES

Display LED Touch Screen

Display 17" full color LED resolución HD.

Touch Screen Capacitivo u Ondas de superficie para uso intensivo.

Lecto-Grabador de tarjetas sin contacto

Lecto-Grabador de tarjetas con interface ISO 14443 A/B Mifare/DesFire EV1.

Con soporte zocalo SAM ISO 7816. (SAM AV2).

Distancia de operación hasta 6 mm (mínimo).

Aceptador de billetes

Configuración de billetes de curso legal de la República Argentina en todas sus denominaciones.

Entrada frontal de billetes.

Caja de billetes intercambiable con capacidad 600 billetes. (Se deberán proveer 2 unidades).

Aceptación 95% de los casos.

Con boquilla de protección para inserción de objetos extraños y monedas.

Escrow de 1 billete.

Impresora térmica

Tecnología de impresión, térmica de cabezal fijo.

Resolución 8 dot/mm.

Velocidad de impresión 200 mm/s.

Ancho de papel 80 mm.

Impresión de caracteres, códigos de barra y gráficos (1 logo).

Soporte rollo de papel de larga duración no menor a 160 metros.

Dispositivo de corte de papel con presentador de tickets.

CPU

Placa madre y procesador tecnología X86/64.

Procesador 2 núcleos 2,4 GHz.

Memoria RAM 4 GB RAM DDR3.

Disco Rígido de Estado Solido 120 GB SATA2.

Puertos USB.

Preferible sin ventilación forzada para procesador u otros componentes.

Módulo de comunicaciones 3G-GPRS

Tecnología GPRS o 3G testado con operadores locales.

Quad-band GSM/GPRS 850/900/1800/1900 Mhz.

Soporte 3G (UMTS) en las frecuencias correspondientes a la República Argentina.

Soporte para 2 SIM (opcional).

Módulo de comunicaciones LAN

LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps.

Módulo de comunicaciones WLAN

WLAN 802.11 B/G.

Antena interna (interior del gabinete del terminal).

Conector SMA para posibilidad de conexión de antena externa (exterior al gabinete del terminal).

Fuente de alimentación

Tendrá capacidad suficiente para alimentar todos los dispositivos de la terminal en operación estándar bajo régimen de operación 24x7.

Preferiblemente sin ventilación forzada.

UPS y Tablero Eléctrico

Deberá contar con protección térmica y diferencial.

Deberá contar con bornes para alimentación de energía eléctrica y toma de tierra de la terminal.

Sistema de energía ininterrumpida (UPS) interactiva o superior con baterías suficientes para soportar operación estándar sin suministro de energía externa durante al menos 20 minutos y proceder al apagado automático de la terminal.

El tablero eléctrico y todas las conexiones y componentes de 220 VCA deberán estar colocados en un compartimiento específico e identificado con señalización de riesgo eléctrico.

Sensores de apertura de puertas y vandalismo

Todas las puertas de servicio deberán contar con sensores anti vandálicos de apertura de puerta.

Deberá contar con un sensor anti vandalismo que detecte movimientos bruscos de la terminal e inclinaciones superiores a 20° de su posición de operación.

Dispensador de TsC (opcional)

Equipo electromecánico automático de expendio de TSC con placa controladora que comande funciones de expendio, tarjeta trabada, sensor de falta tarjetas.

Capacidad de almacenamiento 200 unidades.

SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE BASE

Sistema operativo Windows, versiones 32 o 64 bits versiones embebed o estándar XP o superior.

El proveedor deberá proporcionar todos los controladores y aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento del hardware de la terminal proporcionada.

El proveedor deberá proporcionar todas las licencias de uso de Sistema operativo, Aplicaciones o cualquier software necesario por las terminales.

APLICACIÓN DE OPERACIÓN

El proveedor deberá entregar una aplicación que cumpla con todas las características y funcionalidades requeridas en el presente documento.

La aplicación de las terminales deberá poder actualizarse en forma remota desde el sistema central y en forma automática.

Deberá contar con mecanismo de detección de fallas de software que permita el reinicio automático (watchdog).

Deberá contar con un log de operaciones que almacene en formato plano todos los sucesos de la aplicación de los últimos 60 días con limpieza automática.

El proveedor deberá entregar los instaladores de la aplicación y proceder a la instalación de los mismos en las terminales entregadas.

El proveedor deberá entregar un manual de instalación y operación detallada de la aplicación de las terminales de carga de TSC.

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

Deberá implementar funciones sobre el hardware y software de la terminal que permita realizar las funciones que se detallan a continuación y brinden una aplicación de usabilidad con orientación de usuario final y simple operación.

MENÚ PRINCIPAL

Deberá contar con botones de acceso rápido a las diferentes secciones del sistema.

Deberá contar con una sección que permita mostrar noticias e información mediante una interface de navegador web embebido.

En pantalla deberá mostrar la fecha y hora de la última lista de acción cargada en el equipo.

INFORMACIÓN DE USUARIO

Deberá contar con una sección que la totalidad de pantalla y permita e implemente una interface de navegador web embebido.

Deberá tener un botón de retorno a Menú Principal.

SISTEMA TSC

Deberá implementar las siguientes funciones

Consulta de saldo de TSC.

Carga de saldo en TSC recibiendo dinero en billetes (sin vuelto).

Impresión de ticket comprobante de las operaciones realizadas.

Aplicación de listas de acciones sobre TSC (crédito, débito, bloqueo).

Operación con sistema central de TSC para gestión de cargas, listas de acciones, reportes de funcionamientos, rendiciones y recaudaciones.

Botón de retorno a Menú Principal

Expendio de TSC recibiendo dinero en billetes (sin vuelto). (OPCIONAL)

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO

Deberá implementar las siguientes funciones

Puerto USB que al ser conectado y reiniciado el equipo verificara si existen archivos (listas de acción, configuración, cumplimiento de acciones o cualquier otro necesario) para actualizar y operara contra el USB de la misma manera que lo haría con el servidor SFTP.

Las funciones de actualización de archivos de lista, envíos de archivos y rutinas de monitoreo no deberán interrumpir la operación del equipo respecto de sus funciones respecto de la utilización de los usuarios.

El equipo debe funcionar autónomo una vez energizado sin intervención de un operador, además debe contar con un proceso de watchdog y reinicio automático ante fallos.

El equipo permitirá la actualización de firmware remota mediante cualquier conexión de datos disponible y por USB.

Autodiagnóstico de componentes.

Registro de fallas de sistema y componentes.

Registro de alarmas.

Funcionalidades de recaudación con registro de recaudador y habilitación por código y listado de recaudadores.

Funcionalidades de monitoreo y alarmas remotas.

Comandar todos los periféricos de la terminal y reportar su estado. Recibir comandos del sistema central.

Actualización de Firmware.

Visualización de versiones de aplicaciones.

Log de operaciones de la terminal.

Botón de retorno a Menú Principal.

DISEÑO GRÁFICO Y USABILIDAD DE LA APLICACIÓN

El proveedor junto con el EMR realizara el diseño gráfico, mapa de navegación y usabilidad del software de la terminal mediante maquetado previo a la programación de la aplicación de usuario final.

INTEGRACIÓN CON SISTEMA TSC

Las terminales de autoservicio deberán integrarse al sistema de TsC de la Ciudad de Rosario.

La integración al sistema se realizara mediante archivos de intercambio seguro entre las terminales y el sistema central de TsC.

Las terminales deberán procesar y enviar periódicamente al sistema central archivos de cargas y acciones realizadas.

Los terminales deberán consultar y descargar periódicamente del sistema central archivos listas de acción y utilizarlos para el cumplimiento de acciones sobre las tarjetas en la terminal.

SISTEMA DE CONFIGURACIÓN, MONITOREO Y ALARMAS CENTRALIZADO

El proveedor deberá brindar un sistema de configuración, monitoreo de operación, estado y alarmas centralizado para que reporten las terminales y pueda consultarse mediante un explorador web.

El sistema de monitoreo deberá contar con las siguientes características

- Alta y Baja de terminales.

- Alta y Baja de usuarios y perfiles.

- Configuración de parámetros de operación de las terminales

- Reporte de operaciones de la terminal, estadísticas de uso y ventas.

- Alarmas de fallas de equipo o componentes.

- Alarmas de perdida de conectividad de terminales.

- Alarmas de vandalismo.

- Alarma de poco papel en impresora.

- Alarma de billeteo próximo a completarse.

- Registro de recaudaciones.

- Histórico de fallas reportadas y reinicios.

- Reportar automáticamente vía correo electrónico las alarmas y alertas.

- Mantener un log de alarmas, errores y eventos de las terminales en base de datos.

El sistema de monitoreo deberá utilizar un motor de bases de datos.

Las terminales deberán mantenerse online con este sistema central de manera de mantener actualizado este sistema.

El proveedor deberá especificar la infraestructura informática necesaria (servidor, comunicaciones, sistema operativo y base de datos) para la instalación del sistema de configuración, monitoreo y alarmas. Esta infraestructura será provista por EMR.

El proveedor deberá entregar los instaladores de la aplicación y proceder a la instalación de los mismos en servidores de EMR.

El proveedor deberá entregar un manual de instalación y operación detallada del sistema de configuración, monitoreo y alarmas.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Todas las características técnicas y funcionales indicadas son mínimas pudiendo presentarse alternativas superadoras y/o complementarias.

Los ítems marcados como (opcional) no son de integración obligatoria pero sí deseable.

ANEXO II - SISTEMA DE TARJETA SIN CONTACTO (TSC) DE LA CIUDAD DE ROSARIO

El sistema de tarjeta sin contacto (TsC) emitida por la Ciudad de Rosario que es el principal medio de pago de Transporte urbano de pasajeros y otros usos en general.

El sistema de TsC de Rosario está basado en la tecnología RFID NXP Mifare DESFire EV1 4K con módulo de acceso seguro SAM AV2. El proveedor deberá tener conocimiento y manejo de la tecnología especificada a fines de poder implementar las funcionalidades del sistema de Rosario.

Al momento de la firma de contrato se proveerá toda la información necesaria del sistema de TsC de Rosario para que el proveedor pueda realizar la integración con el sistema de pago.

El proveedor deberá realizar la integración total con el sistema de pago de la TsC de Rosario validando las operaciones según los protocolos definidos y reportando las operaciones al sistema back office de la TsC en los formatos y periodicidad que se requieran, además deberá soportar la posibilidad de bloquear tarjetas recibiendo y difundiendo listas de acción (bloqueos y otras operaciones) y no aceptar TsC que hayan sido previamente bloqueadas. Mediante las listas de acción la terminal además podrá realizar la función de carga virtual de las TsC.